Firmado digitalmente por
ACHO MEGO Segundo Cecilio FAU
20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 27.05.2025 13:01:00-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000502-PE-ESSALUD-2025

Lima, 27 de Mayo del 2025

VISTOS, el Memorando Nº 1283-GG-ESSALUD-2025 de la Gerencia General y el Memorando Nº 1559-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021, 999-PE-ESSALUD-2022 y 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1013-PE-ESSALUD-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 426-PE-ESSALUD-2007 de fecha 13 de julio del 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Salud Renal, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente, plaza N° 7000722X, nivel Ejecutivo 3;

EsSalud
Firmado digitalmente por
GARCIA CABRERA Hernan Efilio
FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 27.05.2025 12:58:02-0500

Que, mediante documento de vistos la Gerencia General propone designar a don **JAVIER RENATO PUMA MEDINA,** en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

EsSalud
Firmado digitalmente por
GARCIA CESPEDES Cesar Augusto
FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 27.05.2025 12:52:36-0500

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil determinado;

EsSalud
Firmado digitalmente por
DE LOAYZA GUILLEN Miguel Angel
FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 27.05.2025 12:50:26-0500

Que, de lo antes referido, resulta necesario designar al servidor que ejerza el cargo de dirección de Gerente, plaza N° 7000722X, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Salud Renal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

EsSalud
Firmado digitalmente por
MOSTO OQUENDO Sandra Esther
FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 27.05.2025 12:50:12-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **4QUXXS0**.

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Nº 27056; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, de Asesoría Jurídica y de Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don **JAVIER RENATO PUMA MEDINA,** en el cargo de dirección de Gerente, plaza N° 7000722X, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Salud Renal.

Artículo 2.- **AUTORIZAR** al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el servidor **JAVIER RENATO PUMA MEDINA**.

Artículo 3.- El citado servidor deberá el área de Recursos Humanos del Centro Nacional de Salud Renal su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el área de Recursos Humanos del Centro Nacional de Salud Renal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado la presente resolución; asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar, al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley Nº 31564 y su reglamento, ante el área de Recursos Humanos del Centro Nacional de Salud Renal como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Gestión de las Personas y al servidor **JAVIER RENATO PUMA MEDINA** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **4QUXXS0**.